



AYUNTAMIENTO DE  
**VALMOJADO**

NIF: P-4518100E  
Plaza de España, 1. 45940 Valmojado  
Tel: 91 817 00 29. Fax: 91 818 30 63

# **ORDENANZA REGULADORA**

**Nº 11**

## **ORDENANZA REGULADORA DEL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS DE MINUSVÁLIDOS**

**AÑO 2004**

**Aprobada el 30 de septiembre de 2004**  
B.O.P. nº 275, de 29 de noviembre de 2004

## **ORDENANZA ESPECIAL DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS DE MINUSVÁLIDOS**

### **Art. 1º.- Objetivos.**

Con el fin de facilitar la movilidad de las personas que teniendo disminución física de sus miembros motores las incapacite para el normal uso de los

transportes colectivos o de la marcha a pie se redacta la presente Ordenanza que tiene como objetivo permitir el estacionamiento de los vehículos de turismo que son propietarios en los lugares que aún estando prohibido el estacionamiento de otros vehículos no causen grave interrupción a la circulación.

#### **Art.2º.- Concesión de permisos.**

A partir de la presente Ordenanza por la Alcaldía se otorgarán tarjetas especiales de reservas de estacionamiento para disminuidos físicos a aquellas personas disminuidas físicas en sus miembros motores que de acuerdo con la certificación de LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL estén imposibilitados para la utilización normal de los vehículos del servicio público colectivo de viajeros siempre que cumplan las condiciones que se precisan en la presente normativa.

La citada tarjeta fijada en el parabrisas delantero en lugar visible del vehículo dará a su titular licencia para estacionar en los lugares y condiciones que determina esta Ordenanza dentro de las vías de uso público de competencia municipal de Valmojado.

#### **Art.3º.- Requisitos para la obtención de licencia especial y tarjeta.**

Para obtener la licencia se presentará la solicitud ante el Registro General del Ayuntamiento, en la que se acrediten los siguientes extremos:

- a) Residencia en el termino municipal de Valmojado.
- b) Propiedad del vehículo al que se adscribirá la tarjeta siendo necesario sea de propiedad del solicitante o de pariente en primer o segundo grado del mismo.
- c) Certificación proporcionada de la consejería de bienestar social o comisión informativa municipal de que el solicitante está impedido físicamente para la utilización de los medios normales de transporte colectivo.

El Excmo. Ayuntamiento podrá establecer acuerdos con otros términos municipales, en el marco que fije la Comunidad Autónoma, para la reciprocidad de validez de las tarjetas-permiso, en las condiciones que se determinen.

La solicitud podrá asimismo hacerse ante la consejería de bienestar social, quién remitirá en ese caso el expediente al Ayuntamiento.

Las tarjetas-permiso tendrán validez anual, pudiendo ser canjeadas en el primer trimestre del año.

De las autorizaciones otorgadas por la Alcaldía se remitirá copia a Policía Local, a efectos de control y conocimiento.

#### **Art.4º.- Permisos que concede la posesión de la tarjeta.**

La tarjeta concedida permite a su titular, dentro de la vías públicas de competencia municipal en cuanto a tráfico del término municipal de Valmojado con el vehículo adscrito a la misma, las siguientes operaciones de parada y estacionamiento:

- a) Estacionamiento sin límite de horario en las reservas especiales creadas para minusválidos, que estarán señalizadas con la señal de reserva R-308, en cuyo centro se señalizará una P y el anagrama internacional de impedidos físicos.
- b) Estacionamiento de tres horas como máximo en las reservas de carga y descarga existentes en la vía pública, excepto en las ubicadas en zonas de estacionamiento regulado en horas destinadas a carga y descarga.
- c) Estacionamiento del vehículo, durante tiempo máximo de una hora, en los lugares en que esté prohibido el estacionamiento, en el carril contiguo al bordillo, siempre que se cumplan todas las siguientes condiciones:
  - Dejen paso libre superior a 3 metros en calles de una dirección o de 6'50 metros para calles de doble dirección.
  - No se obstaculice gravemente el tráfico.
  - No se sitúen en paradas de autobús público.
  - El estacionamiento sea paralelo al bordillo.
  - No se obstruya el paso de un badén en su horario permitido.
  - No se dificulte la visibilidad en esquinas, curvas o cambios de rasante.
  - No se obstruya total o parcialmente un paso de peatones señalizado o rebaje para minusválidos.
- d) Estacionamiento sobre aceras sin pavimentar, sin límite de horario siempre que dejen al menos un metro libre para el paso de peatones y no se sitúe frente a local de concurrencia pública.
- e) Parada por tiempo menor a 1 minuto en lugares señalizados con prohibición de parada siempre y cuando no exista a menos de 25 metros un lugar disponible.
- f) Estacionamiento en cualquier reserva oficial salvo en las relacionadas con la Seguridad del Estado y durante un tiempo máximo de treinta minutos.
- g) Estacionamiento sin limitación de tiempo en los lugares de la vía pública en que pueda exigirse un tiempo máximo de estacionamiento a otros vehículos.
- h) Exención de pago de tasas de estacionamiento en la vía pública mediante parquímetros que pudieran establecerse.

#### **Art. 5º.- Creación de reservas especiales para minusválidos.**

5.1. Se crearán reservas especiales para estacionamiento de vehículos adscritos a minusválidos físicos provistos de tarjeta-permiso especial de estacionamiento por resolución de Alcaldía, atendiendo:

- Señalización por demanda social en lugares de mayor atracción posible para los usuarios.

- Señalización de una necesidad personal junto al domicilio o lugar de trabajo habitual del mismo.

5.2. Las reservas incluso las derivadas de la petición personal no son de utilización exclusiva tendrán carácter de utilización por cualquier minusválido que cuente con tarjeta de permiso especial de estacionamiento.

5.3. El Ayuntamiento se reserva la facultad de suprimir las reservas, trasladarlas o reducirlas en espacio o tiempo si no se vieran utilizadas o resultaran contrarias al buen desenvolvimiento del tráfico.

5.4. Las reservas podrán ser promovidas por demanda individual o colectiva o de oficio por los servicios técnicos municipales o de otro órgano municipal.

5.5. Las reservas serán señalizadas a costa del Ayuntamiento.

5.6. Para la concesión de reservas se tendrá en cuenta que las mismas se sitúen en un lugar donde hasta la concesión de la reserva está permitido el estacionamiento.

5.7. Para la concesión de reservas que pretendan dar una satisfacción a una necesidad personal será necesario documentar en la petición el carácter de trabajo o domicilio, y será preciso que el edificio en que se realice el trabajo o habite el minusválido físico poseedor de la tarjeta-reserva de estacionamiento que solicita la reserva, no cuente con estacionamiento o garaje.

#### **Art.6º.- Infracciones.**

6.1. La utilización de la tarjeta-reserva de estacionamiento sin que en la llegada o salida del vehículo acceda al mismo el titular de la tarjeta, será sancionado con 60 €, además de la sanción que corresponda por el estacionamiento indebido del vehículo.

La reiteración por tercera vez en un año de este tipo de faltas supondrá la retirada de la tarjeta, que no podrá renovarse en los cinco siguientes años.

6.2. La utilización de las tarjetas-reserva de estacionamiento con vehículo distinto del autorizado será sancionado con la retirada de la misma durante tres meses la primera vez, de seis meses la segunda y por un periodo de dos años la tercera.

La reiteración de este tipo de faltas supondrá la retirada definitiva de la tarjeta.

6.3. La falsificación de tarjetas dará lugar a la sanción máxima que puede imponer una Alcaldía por este tipo de infracciones.

6.4. El estacionamiento de vehículos no autorizados en las reservas concedidas para minusválidos podrá dar lugar a la imposición de multa por estacionamiento indebido, así como la retirada del vehículo por grúa municipal.

## ANEXO I

### MODELO TARJETA



Ayuntamiento de Valmojado  
Concejalía de Bienestar Social  
Y Policía Local

**AUTORIZACIÓN  
ESPECIAL**

NÚM. \_\_\_\_\_



# MINUSVALIDADOS - 04

#### SELLO DEL SERVICIO



TITULAR: \_\_\_\_\_

VEHÍCULO: \_\_\_\_\_

VALIDEZ: Hasta el 31 de Diciembre de 2004

ALCALDÍA	TITULAR
----------	---------

#### PARTE POSTERIOR DE LA TARJETA

##### ADVERTENCIAS

1º.- La presente autorización deberá ser colocada en lugar del vehículo que permita su total visibilidad.

2º.- Carecerá de validez transcurrido el plazo de su vigencia, al término del cuál deberá ser devuelta a la Concejalía de Bienestar Social y Policía Local.

3º.- La Autoridad Municipal podrá ordenar, discrecionalmente, su anulación, suspensión y/o retirada de la misma

---

LA UTILIZACIÓN INDEBIDA DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, O SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, LLEVARÁ CONSIGO LA ANULACIÓN DE LA MISMA SIN PERJUICIO DE LA RESPONSABILIDAD A QUE HUBIERA LUGAR.  
EN CASO DE ROBO O EXTRAVÍO SE DEBERÁ COMUNICAR A LA CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL O POLICÍA LOCAL.

---

**ESTACIONAMIENTO:** Autorizado sin limitación de horario, en lugares destinados al efecto y en reservados para carga y descarga.

**CON LIMITACIÓN DE HORARIO:** En lugares donde está prohibido el estacionamiento mediante señales, ateniéndose a las instrucciones de los Agentes de Circulación.

**SE PROHIBE EL ESTACIONAMIENTO:** En lugares donde esté prohibida la parada y, en general, en lugares donde se obstaculice la circulación de vehículos y peatones.